



**PROCESO EJECUTIVO (MINIMA CUANTIA)
RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00494-00**

Al Despacho del señor Juez para informarle que la parte demandante acreditó la notificación de la demandada **PAOLA ANDREA JAIMES PRADA** y el apoderado judicial de los demandados **LEDY VANESSA OJEDA RINCÓN** y **ANDRÉS DAVID CASTELLANOS ÁVILA**, contestó la demanda y propuso excepciones de mérito. Sírvase proveer. Bucaramanga, 05 de diciembre de 2.023.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO
Secretaria

Bucaramanga, cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2.023).

1. Téngase en cuenta la notificación personal por envío de mensaje de datos surtida para el 14/11/2023 por la parte demandante respecto de la demandada **PAOLA ANDREA JAIMES PRADA**, la cual se cumplió de conformidad con lo previsto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

2. Vista la constancia secretarial y bajo lo establecido en el artículo 443 del C.G.P, se ordena correr traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días de las excepciones de mérito propuestas por el apoderado judicial de los demandados **LEDY VANESSA OJEDA RINCÓN** y **ANDRÉS DAVID CASTELLANOS ÁVILA**, para que se pronuncie y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

PRO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co
Bucaramanga, 06 DE DICIEMBRE DE 2023

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74f47976c24ed01c8ab8c501558dc1814efa3fcf851af8d5f762ee07952ccd41**

Documento generado en 05/12/2023 01:58:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>